

**CRUZ BLANCA EPS EN LIQUIDACIÓN**  
**NIT 830.009.783-0**

**INFORMA**

Que mediante Resolución No. 008939 del 07 de octubre de 2019 la Superintendencia Nacional de Salud ORDENÓ “la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar **Cruz Blanca EPS, identificada con el NIT 830.009.783-0**”

Y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9.1.3.9.1. del decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 5° del decreto 1535 de 2016, por medio del cual se establece que para la conformación de la **JUNTA DE ACREEDORES DE LA NO MASA** de la liquidación se requiere “*por conducto de la liquidación, hará una invitación pública a todos los acreedores minoritarios para que por escrito manifiesten su intención y aceptación para integrar la junta, la cual quedará conformada por los dos (2) primeros acreedores minoritarios que hagan llegar su aceptación, circunstancia esta que el Liquidador deberá informar a la [Superintendencia Nacional de Salud]*”, por lo anterior, el día 05 de abril de 2021 se realizó invitación pública para la conformación de la junta de acreedores **NO MASA** a través del Diario la Republica en la sección Asuntos Legales página 15 y en publicación en la página web <http://www.cruzblanca.com.co/>.

Al 14 de mayo de 2021 se han recibido cuatro postulaciones, de las cuales una vez evaluadas solo una cumple con las condiciones para conformar la junta de acreedores **NO MASA**, requiriéndose dos acreedores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza nuevamente **INVITACIÓN PÚBLICA** para la postulación de **UN ACREEDOR NO MASA** que estén interesado en integrar la Junta de Acreedores de la **NO MASA DE LA LIQUIDACIÓN** de **CRUZ BLANCA EPS EN LIQUIDACIÓN**, identificada con el **NIT 830.009.783-0**, para que ponga en conocimiento del liquidador su intención mediante comunicación enviada al correo electrónico: [juridica@cruzblanca.com.co](mailto:juridica@cruzblanca.com.co).

**Se reitera, que el criterio será el orden de recibo de las comunicaciones como lo establece la ley.**

Finalmente, los invitamos a mantenerse informados sobre el proceso a través de la página <http://www.cruzblanca.com.co/>